



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N° 212

ARICA, 05 NOV 2012

**VISTO:**

1. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 21 de diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Fondo de Solidaridad Social e Inversión Social, respecto de la ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA CAPACIDAD PRODUCTIVA FAMILIA AFECTADA CON POLIMETALES"** Código BIP 30112249-0, aprobado por Resolución Afecta N° 283, de fecha 22 de Diciembre de de 2011.
2. El Oficio N° 3509 de fecha 30 de diciembre de 2011, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30 de octubre de 2012, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Fondo de Solidaridad Social e Inversión Social, respecto de la ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA CAPACIDAD PRODUCTIVA FAMILIA AFECTADA CON POLIMETALES"** Código BIP 30112249-0.
4. El Memorándum N° 2108 de fecha 30 de octubre de 2012, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 08 de octubre de 2012, según consta en el Certificado N° 389/2012, emitido por su Secretario Ejecutivo.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30 de octubre de 2012, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Fondo de Solidaridad Social e Inversión Social, respecto de la ejecución de la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA CAPACIDAD PRODUCTIVA FAMILIA AFECTADA CON POLIMETALES"** Código BIP 30112249-0, el que se llevará a efecto conforme lo dispuesto dicha modificación, la cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación, conforme al siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
A  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
"TRANSFERENCIA CAPACIDAD PRODUCTIVA FAMILIA AFECTADA CON POLIMETALES" CÓDIG BIP  
30112249-0**

En Arica, 30 de octubre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente, "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**", y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, representada por su Director Regional de Arica y Parinacota, don **ALVARO GONZÁLEZ SALGADO**, cédula nacional de identidad N° 9.792.345-0, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, en calle Arturo Gallo N° 850, en adelante indistintamente, "FOSIS" o la "Institución Receptora", han acordado la siguiente **Modificación de Convenio de Transferencia**:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Como antecedentes de la presente Modificación, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 21 de Diciembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Fondo de Solidaridad Social e Inversión Social, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 283, de fecha 22 de Diciembre de de 2011, tomado razón con alcance el 30 de Diciembre de 2011, por el cual se le encomendó al Fondo de Solidaridad Social e Inversión Social, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "**TRANSFERENCIA CAPACIDAD PRODUCTIVA FAMILIA AFECTADA CON POLIMETALES**" Código BIP 30112249-0, en adelante "Convenio original". Se deja constancia que el nombre y Código BIP correctos de éste programa son los estipulados en la Ficha IDI "Transferencia Capacidad Productiva Familia Afectada con Polimetales" Código BIP 30112249-0.
2. Por ORD. (DR) A N° 287 de fecha 11 de Julio de 2012, el Director Regional de FOSIS Arica y Parinacota, solicita la modificación del ítem Gasto Operacional, partida Gastos de Supervisión, para ampliar la contratación de Recurso Humano suficiente para el desarrollo y supervisión del programa.
3. Por ORD. (DR) A N° 304 y 363, de fecha 25 de Julio y 05 de Septiembre de 2012 respectivamente, el Director Regional de FOSIS Arica y Parinacota, solicita la modificación en la composición de los Beneficiarios del Programa, que del grupo Polimetales se rebaje en 90 cupos y se incremente el grupo Casos Sociales en igual número, cuya composición final es: 610 grupo Polimetales más 190 cupos para el grupo Casos Sociales igual a 800.
4. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en la XIX Sesión Ordinaria de fecha 08 de Octubre de 2012, según consta en el **Certificado N° 389**, otorgado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, se aprobó la solicitud de modificación de ítems Gastos Operacional, incrementar el personal para seguimiento y control del programa a 2 o más, y la Composición del Número de Beneficiarios, el total de 800 se desglosa en 610 al grupo Polimetales y 190 al grupo Casos Sociales.
5. Por ORD. (DR) A N° 406 de fecha 16 de Octubre de 2012, el Director Regional de FOSIS Arica y Parinacota, solicita la extensión en la vigencia del Convenio por cuatro meses, por cuanto la fase de selección de usuarios se ha prolongado mas allá de lo proyectado, en atención a que su institución no contaba con informes sociales para realizar la preselección de los beneficiarios FNDR Casos Sociales, como lo establecen las Bases Regionales del programa, asimismo no se ha podido completar las coberturas asignadas por desinterés, renuncia o ausentismo de los beneficiarios a los talleres de capacitación, lo que obligó a solicitar una transferencia de usuarios, instancia que demoró en ser aprobada por el Consejo Regional dos meses.

Que en virtud de lo expuesto, FOSIS y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES**

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las cláusulas tercera, quinta y novena del Convenio original por lo siguiente:

**a).- Reemplácese** en la cláusula TERCERA: APLICACIÓN DE RECURSOS, después del último punto seguido, del Convenio original, por lo siguiente:

**TERCERO: APLICACIÓN DE RECURSOS**

El número de beneficiarios son 800 familias, de las cuales 610 son cupos para sectores de Polimetales y los 190 restantes son para el grupo Casos Sociales, jefes (as) de hogar cesantes que FOSIS no ha podido beneficiar y que cuenten con informes sociales.

b).- Reemplácese en la cláusula QUINTA: FINANCIAMIENTO, cuadro presupuesto desglosado (siguiente al primer párrafo), y párrafo sexto del Convenio original, por lo siguiente:

**QUINTO: FINANCIAMIENTO**

Ítems	Partidas	Nº Beneficiarios	Costo Unitario	Monto Solicitado \$
Programa Apoyo al Microemprendimiento PAME	Monto Beneficiarios <sup>a</sup>	800	360.000	288.000.000
	Consultoría (Intermediación)			96.000.000
	<b>Subtotal PAME</b>			<b>384.000.000</b>
Programa Apoyo Actividades Productivas PAEE	Monto Beneficiarios <sup>a</sup>	800	420.000	336.000.000
	Consultoría (Intermediación)			144.000.000
	<b>Subtotal PAEE</b>			<b>480.000.000</b>
<b>Subtotal Programas</b>				<b>864.000.000</b>
Gastos de Operación	Gastos de Supervisión (Contratación personal supervisión por la duración del programa)	2 o más	700.000	6.300.000
	Gastos Administrativos			1.620.000
	<b>Subtotal Gastos de Operación</b>			<b>7.920.000</b>
<b>TOTAL PROGRAMA</b>				<b>871.920.000</b>

Los Gastos de Operación corresponden a publicación de Licitación diario, contratación de dos o más personas, profesionales o técnicos, y material de oficina requeridos para el proceso de seguimiento y control del programa.

c).- Reemplácese la cláusula NOVENA: VIGENCIA, por lo siguiente:

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y estará vigente por **dieciséis meses**.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de que trata el presente convenio, deberán realizarse a más tardar el último día anterior a la fecha establecida en el párrafo precedente.

La fecha de inicio de este Programa, empieza a regir desde la total tramitación del contrato suscrito entre FOSIS con el ejecutor final.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

**TERCERO:**

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del Convenio original de fecha 21 de Diciembre de 2011.

**CUARTO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando competencia ante esos Tribunales de Justicia, a elección del eventual demandante.

**QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

La personería de don **ALVARO GONZÁLEZ SALGADO**, para actuar en representación del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, consta en lo dispuesto en Resolución Exenta de la Dirección Ejecutiva N° 644, de fecha 22 de marzo de 2011 que le asigna la calidad de Director Regional del FOSIS en la Región de Arica y Parinacota y la Resolución Afecta 163 de 30 de agosto 2011 del FOSIS, que delega funciones en las personas que indica.-


**SEXTO: EJEMPLARES**

La presente Modificación de Convenio se firma en **seis (6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo **cuatro (4)** del Gobierno Regional y **(2)** para FOSIS.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ALVARO GONZÁLEZ SALGADO, DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (Posee una firma ilegible) MPS"

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
JOSE DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

  
MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG (2)
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes